



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

9 de diciembre de 2024

Núm. 250

Pág. 1

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

052/000002	Elección de Diputados, por el Pleno de la Cámara, a los efectos de lo previsto en el Punto Tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 26 de abril de 2022	3
-------------------	--	---

PERSONAL

299/000003	Personal eventual para la atención de los señores Diputados.	
	<i>Ceses</i>	3
	<i>Nombramientos</i>	4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000349	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación de la Tasa en relación con los residuos municipales que deben implantar las entidades locales por los servicios que prestan. <i>Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmienda formulada ...</i>	5
162/000361	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la activación inmediata de hasta 15.000 millones de euros para paliar los daños ocasionados por la DANA mediante la modificación de los actuales Presupuestos Generales del Estado.	
	<i>Enmiendas</i>	6
	<i>Aprobación</i>	6

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000080	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, al Ministro del Interior sobre la política que va a desarrollar el Gobierno para afrontar la regularización de 900.000 inmigrantes	9
-------------------	--	---

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 2

172/000081	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática sobre cómo está afectando a su Departamento su presunta relación con la trama de compraventa de mascarillas durante la pandemia, que investiga la Audiencia Nacional	10
-------------------	---	----

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000065	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA. <i>Texto de la moción, enmienda formulada</i>	10
	<i>Aprobación</i>	10
173/000066	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i>	16

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS QUE ACCEDEN A SECRETOS OFICIALES

052/000002

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha elegido, a los efectos de lo previsto en el Punto Tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre secretos oficiales, de 26 de abril de 2022, a D. Enrique Fernando Santiago Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

PERSONAL

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 29 de noviembre de 2024, de D.^a Inés Lucía Cuartero Lorenzo, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 1 de diciembre de 2024, de D. Carlos Arenas Laorga, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de noviembre de 2024, la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 1 de diciembre de 2024, de D. Daniel Lema Rincón, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nombramientos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Amelia María Corbacho Melero, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 2 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 29 de noviembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Inés Lucía Cuartero Lorenzo, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 30 de noviembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente técnico B para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 28 de noviembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Daniel Alda Chercoles, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 28 de noviembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 2 de diciembre de 2024 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Amanda Melgar Gallego, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Figaredo Álvarez-Sala, con efectos de 2 de diciembre de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario VOX.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de diciembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000349

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación de la Tasa en relación con los residuos municipales que deben implantar las entidades locales por los servicios que prestan, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 227, de 31 de octubre de 2024.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publica la enmienda presentada a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la aplicación de la Tasa en relación con los residuos municipales que deben implantar las entidades locales por los servicios que prestan, que se debatirá como punto quinto del orden de día en la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados del día 26 de noviembre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 6

carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora con la gestión de los residuos, con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

2. ~~Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos al 100% de los municipios.~~ **la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.**

3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio».

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000361

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la activación inmediata de hasta 15.000 millones de euros para paliar los daños ocasionados por la DANA mediante la modificación de los actuales Presupuestos Generales del Estado, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 236, de 15 de noviembre de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la activación inmediata de hasta 15.000 M€ para paliar los daños ocasionados por la DANA mediante la modificación de los actuales Presupuestos Generales del Estado, que se debatirá como punto 4 del orden de día de la sesión n.º 80 del Pleno del Congreso de los Diputados del 26 de noviembre de 2024.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Movilizar hasta 15.000 M€ adicionales a los reconocidos mediante el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, para destinarlos a las obras y actuaciones estructurales en los distintos municipios afectados, así como a transferencias directas a los ayuntamientos y ayudas a empresas, autónomos y particulares para complementar las medidas aprobadas mediante el RDL 6/2024.

2. Aprobar estos nuevos recursos, en el plazo máximo de un mes, mediante los mecanismos que contiene el artículo 51 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, mediante el cual se pueden modificar los presupuestos Generales del Estado en vigor actualmente mediante transferencias, generaciones, ampliaciones; créditos extraordinarios y suplementos de créditos e incorporaciones.

3. Activar aquellas transferencias y traspasos de dotaciones entre créditos necesarias mediante el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. Activar las generaciones y modificaciones necesarias que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos a los superiores o contemplados en el presupuesto inicial, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5. Activar las ampliaciones de créditos necesarias según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6. Activar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Estado necesarios, mediante lo establecido en el artículo 55 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto del Estado algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 51.

7. Aprobar y hacer público, en el plazo máximo de un mes, un informe del Ministerio de Hacienda que contenga la totalidad de modificaciones de créditos presupuestarios por valor de hasta 15.000 M€ que se deriven de esta proposición no de ley, así como los mecanismos de seguimiento e información pública periódica, y de control, que se llevaran a cabo para garantizar una gestión eficiente de estos fondos.

8. Garantizar la ayuda necesaria a todos los afectados por la gota fría como muestra de la unidad y la solidaridad entre todos los españoles y entre todas las regiones de España, impulsando entre otras las siguientes ayudas:

— Sufragar el pago del IBI en la parte que corresponde a los dos últimos meses de 2024 y el completo de 2025 a todos los propietarios de viviendas afectadas por la DANA.

— Sufragar el pago del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras para los ejercicios 2024 y 2025, así como el pago del ICIO para cualquier reparación de un inmueble afectado por la DANA.

— Sufragar el 80% de los gastos por arrendamiento de vivienda a los propietarios de inmuebles que han sido dañados.

— Establecer ayudas directas para la compra de vehículo, cualquiera que sea su clase o categoría que sirva para sufragar el coste de restitución del siniestrado, o de características similares; así como ayudas directas para la reparación de los mismos.

— Sufragar las cuotas de los préstamos, pendientes por amortizar, de los vehículos adquiridos con anterioridad al mes de noviembre.

— Sufragar todos los servicios funerarios de las personas fallecidas por la DANA, incluidos los impuestos y tasas asociadas.

— Establecer una prestación extraordinaria por mantenimiento de actividad a todos los autónomos afectados.

— Establecer la aprobación automática de los ERTES por fuerza mayor tras su solicitud para los afectados por los efectos devastadores de la gota fría acaecida en Valencia.

9. Asimismo, impulsar las siguientes medidas de carácter tributario:

Exención del 100% del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava:

— La adquisición de alimentos básicos, pañales, biberones, alimentos infantiles, bienes de aseo personal y ropa.

— Los principales insumos de los hogares, como la electricidad, el gas, el agua y los servicios de telecomunicaciones.

— La adquisición de materiales de obra, construcción y enseres para la reconstrucción de las viviendas.

— La adquisición de vehículos nuevos y de segunda mano.

— Servicio de talleres de vehículos para reparaciones por daños ocasionados por la DANA.

- Exención de IVA e impuestos especiales para los carburantes.
- Exoneración del pago del IRPF y del IAE a todos los sujetos pasivos hasta el ejercicio 2026.
- Exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social a todas personas afectadas para los dos meses de 2024 y el ejercicio completo de 2025, sin que por ello se vea afectada su vida laboral.
- Supresión del Impuesto sobre las primas de seguros.
- Bonificación en la base del IRPF del 100% de todos los gastos asumidos por las personas que hayan adquirido bienes y contratados para la ayuda de los vecinos de los municipios afectados, o bien el uso de créditos fiscales transferibles.
- Exoneración del pago del 100% por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a todas las personas adquirentes de activos por causa de fallecimiento de personas tras la catástrofe acaecida en las zonas afectadas por la DANA.
- Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de inmuebles destinados a reemplazar aquellos destruidos por la DANA, así como para las operaciones de adquisición de terrenos destinadas a la construcción de nuevas viviendas o infraestructuras.
- Establecer una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Sociedades para las empresas radicadas en las zonas afectadas que mantengan el empleo o contraten a nuevas personas durante los ejercicios 2024 y 2025.
- Extender el periodo de compensación de bases imponibles negativas a las empresas afectadas, permitiendo compensar las pérdidas derivadas de la catástrofe durante los próximos 10 años.
- Establecer un sistema de créditos fiscales transferibles para las empresas que realicen inversiones en la recuperación de infraestructuras.
- Eximir de la cuota de autónomos a todos los afectados por la DANA».

Justificación

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para la activación inmediata de hasta 15.000 millones de euros para paliar los daños ocasionados por la DANA mediante la modificación de los actuales Presupuestos Generales del Estado, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 236, de 15 de noviembre de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Movilizar hasta 15.000 millones de euros adicionales a los reconocidos mediante el Real Decreto-Ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, para destinarlos a las obras y actuaciones estructurales en los distintos municipios afectados, así como a transferencias directas a los ayuntamientos y ayudas a empresas, autónomos y particulares para complementar las medidas aprobadas mediante el Real Decreto-Ley 6/2024.
2. Aprobar estos nuevos recursos, en el plazo máximo de un mes, mediante los mecanismos que contiene el artículo 51 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General

Presupuestaria, mediante el cual se pueden modificar los Presupuestos Generales del Estado en vigor actualmente mediante transferencias; generaciones; ampliaciones; créditos extraordinarios y suplementos de crédito e incorporaciones.

3. Activar aquellas transferencias y traspasos de dotaciones entre créditos necesarias mediante el artículo 52 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

4. Activar las generaciones y modificaciones necesarias que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos a los superiores o contemplados en el presupuesto inicial, de acuerdo con el artículo 53 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

5. Activar las ampliaciones de créditos necesarias según lo establecido en el artículo 54 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

6. Activar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Estado necesarios, mediante lo establecido en el artículo 55 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto del Estado algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito adecuado o sea insuficiente y no ampliable el consignado y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el artículo 51.

7. Aprobar y hacer público, en el plazo máximo de un mes, un informe del Ministerio de Hacienda que contenga la totalidad de modificaciones de créditos presupuestarios por valor de hasta 15.000 millones de euros que se deriven de esta Proposición no de Ley, así como los mecanismos de seguimiento e información pública periódica, y de control, que se llevaran a cabo para garantizar una gestión eficiente de estos fondos».

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

INTERPELACIONES

Urgentes

172/000080

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, al Ministro del Interior sobre la política que va a desarrollar el Gobierno para afrontar la regularización de 900.000 inmigrantes, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GP VOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula interpelación urgente al Ministro del Interior sobre la política que va a desarrollar el Gobierno para afrontar la regularización de 900.000 inmigrantes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 10

172/000081

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al Ministro de Política Territorial y Memoria Democrática sobre cómo está afectando a su Departamento su presunta relación con la trama de compraventa de mascarillas durante la pandemia, que investiga la Audiencia Nacional, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al ministro de Política Territorial y Memoria Democrática, sobre cómo está afectando a su departamento su presunta relación con la trama de compraventa de mascarillas durante la pandemia, que investiga la Audiencia Nacional.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

Urgentes

173/000065

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA.

Exposición de motivos

Que el Gobierno priorizara el asalto a RTVE a la declaración de «zona altamente afectada por fenómeno natural» en los municipios afectados por la DANA ya fue toda una declaración de intenciones.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 11

Necesitó una semana para aprobar esta declaración y un primer Real Decreto con algunas ayudas concretas; y una semana más para ampliar algunas ayudas que, como pusimos de manifiesto en la interpelación, son insuficientes y ha dejado olvidados a algunos colectivos.

El Gobierno sabe que no ha aprobado 14.373 millones de euros en ayudas, ya que 5.000 M€ son avales de créditos ICO que tendrán que ser devueltos y, al menos, 600 millones de euros son aplazamientos de impuestos o deudas que tendrán que ser pagados; a lo que se añade que más de 3.000 M€ van con cargo al Consorcio de compensación de Seguros.

Igual que sabe que, con una recaudación tributaria récord, tiene recursos suficientes para ayudar más a las familias, autónomos y pymes damnificados, a todos los ayuntamientos y comunidades autónomas afectadas, y para llevar a cabo las infraestructuras necesarias para mitigar el riesgo de inundaciones en el futuro. Escuchar a la ministra Ribera culpar a Rajoy, cuando ella lleva seis años y medio en el gobierno de Sánchez, sin hacer absolutamente nada a este respecto a pesar de haber declarado la emergencia climática en 2020, es una falta de respeto para todas las víctimas.

Finalmente, el Gobierno sabe que estas ayudas no pueden esperar, por lo que se deben canalizar aprobando —de manera urgente— las modificaciones de crédito que sean necesarias para que lleguen lo antes posible a todos los damnificados.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar, en colaboración con las CCAA afectadas, el listado de municipios afectados con derecho a solicitar las ayudas por la última DANA.

2. Aprobar una línea de ayudas del Gobierno para la cobertura del 50% de los gastos de las obras en las instalaciones afectadas de las Comunidades Autónomas: Centros de Salud, carreteras, equipamientos deportivos, residencias, centros de día y demás infraestructuras.

3. Agilizar la concesión e incrementar la cuantía de las ayudas extraordinarias y de las líneas de avales y financiación para compensar la pérdida de renta y los perjuicios producidos a los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas ubicadas en los ámbitos geográficos afectado por la DANA, concretando la partida presupuestaria de origen de las mismas, así como garantizarla aplicación de medidas fiscales al sector primario y acelerar la peritación y el pago de las indemnizaciones del sistema español de seguros agrarios.

4. Ampliar los criterios de acceso a las ayudas directas para no dejar fuera a ningún autónomo afectado por la DANA, lo que debe incluir:

— A los autónomos desplazados o en tránsito hacia las zonas afectadas por la DANA, siempre que puedan acreditar daños económicos o materiales derivados de la catástrofe.

— A quienes hayan iniciado la actividad en 2024 y, por tanto, no hayan presentado la declaración de la Renta o el Impuesto de Sociedades de 2023, permitiendo otras formas de acreditación de la actividad económica, como el registro de autónomos o certificaciones específicas.

— A los nuevos autónomos acogidos a la tarifa reducida de cotización y a las madres autónomas reactivadas tras la maternidad en las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, adaptando el sistema a sus circunstancias específicas.

5. Habilitar líneas de ayudas adicionales a las establecidas por el Consorcio de Compensación de Seguros, en particular: ampliar el Plan MOVES financiable con fondos Next Generation, un Plan RENOVE para otras tecnologías de vehículos, así como un programa piloto de Renting social que permita el acceso a las familias con menos recursos a un vehículo de emisiones cero, y un plan de reparación de vehículos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 12

6. Contribuir con el 50% de la financiación necesaria para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias para recuperar la actividad educativa de los Centros (Fondo EDUCAMOS).

7. Presentar ante la Comisión Europea una propuesta de modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a efectos de poder incorporar las inversiones elegibles que permitan abordar el proceso de recuperación y transformación de las zonas afectadas por la DANA.

8. Solicitar una ampliación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, para incrementar las partidas destinadas a la reconstrucción de los territorios afectados por la DANA, la activación del Mecanismo de Flexibilidad Presupuestaria de los Fondos FEDER y FSE+ y la reprogramación nacional de sus programas operativos, de tal forma que el Gobierno pueda reorientar estratégicamente los recursos disponibles a la recuperación de las zonas afectadas, mientras la Comisión Europea no apruebe el nuevo Reglamento RESTORE.

9. Garantizar todas las inversiones necesarias y agilizar la tramitación administrativa para acometer actuaciones en infraestructuras hidráulicas críticas para garantizar la adaptación al riesgo y la defensa frente a inundaciones.

10. Abordar, de manera urgente, un Pacto Nacional del Agua, que contemple la creación de una Autoridad Nacional del Agua, con capacidad para gestionar infraestructuras críticas a nivel nacional y un incremento hasta los 40 mil millones de € de la planificación en vigor».

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente al Gobierno sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA, que se debatirá como punto 6 del orden de día de la sesión n.º 80 del Pleno del Congreso de los Diputados del 26 de noviembre de 2024.

Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar, ~~en colaboración con las CCAA afectadas,~~ el listado de municipios afectados con derecho a solicitar las ayudas por la última DANA.

2. Aprobar una línea de ayudas del Gobierno para la cobertura ~~del 50%~~ de los gastos de las obras en las instalaciones afectadas ~~de las Comunidades Autónomas:~~ Centros de Salud, carreteras, equipamientos deportivos, residencias, centros de día y demás infraestructuras.

3. Agilizar la concesión e incrementar la cuantía de las ayudas extraordinarias y de las líneas de avales a financiación para compensar la pérdida de renta y los perjuicios producidos a los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas ubicadas en los ámbitos geográficos afectados por la DANA, concretando la partida presupuestaria de origen de las mismas, así como garantizar la aplicación de medidas fiscales al sector primario y acelerar la peritación y el pago de las indemnizaciones del sistema español de seguros agrarios.

4. Establecer las siguientes ayudas para las familias afectadas:

Exención del 100% del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava:

- La adquisición de alimentos básicos, pañales, biberones, alimentos infantiles, bienes de aseo personal y ropa.
- Los principales insumos de los hogares, como la electricidad, el gas, el agua y los servicios de telecomunicaciones.
- La adquisición de materiales de obra, construcción y enseres para la reconstrucción de las viviendas.
- La adquisición de vehículos nuevos y de segunda mano.
- Servicio de talleres de vehículos para reparaciones por daños ocasionados por la DANA.
- Exención de IVA e impuestos especiales para los carburantes.
- Exoneración del pago del 100% por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones a todas las personas adquirentes de activos por causa de fallecimiento de personas tras la catástrofe acaecida en las zonas afectadas por la DANA.
- Exención del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de inmuebles destinados a reemplazar aquellos destruidos por la DANA, así como para las operaciones de adquisición de terrenos destinadas a la construcción de nuevas viviendas o infraestructuras.
- Sufragar el pago del IBI en la parte que corresponde a los dos últimos meses de 2024 y el completo de 2025 a todos los propietarios de viviendas afectadas por la DANA.
- Sufragar el pago del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras para los ejercicios 2024 y 2025, así como el pago del ICIO para cualquier reparación de un inmueble afectado por la DANA.
- Sufragar el 80% de los gastos por arrendamiento de vivienda a los propietarios de inmuebles que han sido dañados.
- Sufragar todos los servicios funerarios de las personas fallecidas por la DANA, incluidos los impuestos y tasas asociadas.
- Supresión del Impuesto sobre las primas de seguros.

5. Establecer las siguientes medidas para todos aquellos que ayuden a las familias afectadas y ala reconstrucción de zonas afectadas:

- Bonificación en la base del IRPF del 100% de todos los gastos asumidos por las personas que hayan adquirido o contratado bienes para la ayuda de los vecinos de los municipios afectados, o bien el uso de créditos fiscales transferibles.
- Establecer un sistema de créditos fiscales transferibles para las empresas que realicen inversiones en la recuperación de infraestructuras.

6. Establecer las siguientes medidas para las empresas afectadas:

- Establecer una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Sociedades para las empresas radicadas en las zonas afectadas que mantengan el empleo o contraten a nuevas personas durante los ejercicios 2024 y 2025.
- Extender el periodo de compensación de bases imponibles negativas a las empresas afectadas, permitiendo compensar las pérdidas derivadas de la catástrofe durante los próximos 10 años.

7. Ampliar los criterios de acceso a las ayudas directas para no dejar fuera a ningún autónomo afectado por la DANA, lo que debe incluir:

- A los autónomos desplazados o en tránsito hacia las zonas afectadas por la DANA, siempre que puedan acreditar daños económicos o materiales derivados de la catástrofe.

— A quienes hayan iniciado la actividad en 2024 y, por tanto, no hayan presentado la declaración de la Renta o el Impuesto de Sociedades de 2023, permitiendo otras formas de acreditación de la actividad económica, como el registro de autónomos o certificaciones específicas.

— A los nuevos autónomos acogidos a la tarifa reducida de cotización y a las madres autónomas reactivadas tras la maternidad en las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, adaptando el sistema sus circunstancias específicas.

8. Ampliar las ayudas para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia a través de medidas concretas:

— Exoneración del pago del IRPF y del IAE a todos los sujetos pasivos hasta el ejercicio 2026.

— Exoneración del pago de cuotas a la Seguridad Social a todas personas afectadas para los dos últimos meses de 2024 y el ejercicio completo de 2025, sin que por ello se vea afectada su vida laboral.

— Eximir de la cuota de autónomos a todos los afectados por la DANA.

— Establecer una prestación extraordinaria por mantenimiento de actividad a todos los autónomos afectados.

— Establecer la aprobación automática de los ERTES por fuerza mayor tras su solicitud para los afectados por los efectos devastadores de la gota fría acaecida en Valencia.

~~5- 9.~~ Habilitar líneas de ayudas adicionales a las establecidas por el Consorcio de Compensación de Seguros **para:**

— **la compra de vehículo con el fin de restituir los vehículos siniestrados, cualquiera que sea su clase o categoría,**

— **ayudas directas para la reparación de los mismos,**

— **sufragar las cuotas de los préstamos, pendientes por amortizar, de los vehículos adquiridos con anterioridad al mes de noviembre.** ~~en particular: ampliar el Plan MOVES financiable con fondos Next Generation, un Plan RENOVE para o tras tecnologías de vehículos, así como un programa piloto de renting social que permita el acceso a las familias con menos recursos a un vehículo de emisiones cero, y un plan de reparación de vehículos.~~

~~6- 10.~~ **Contribuir con el 50% de la financiación necesaria para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias para recuperar la actividad educativa de los Centros docentes (Fondo EDUCAMOS):**

~~7- 11.~~ Presentar ante la Comisión Europea una propuesta de modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a efectos de poder incorporar las inversiones elegibles que permitan abordar el proceso de recuperación y transformación de las zonas afectadas por la DANA.

~~8- 12.~~ **Realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para destinar ayudas y créditos a la reconstrucción y restitución a las familias, autónomos y empresas de las zonas afectadas por la DANA y solicitar una ampliación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, para incrementar las partidas destinadas a la reconstrucción de los territorios afectados por la DANA, la activación del Mecanismo de Flexibilidad Presupuestaria de los Fondos FEDER y FSE+ y la reprogramación nacional de sus programas operativos, de tal forma que el Gobierno pueda reorientar estratégicamente los recursos disponibles a la recuperación de las zonas afectadas, mientras la Comisión Europea no apruebe el nuevo Reglamento RESTORE.**

~~9- 13.~~ Garantizar todas las inversiones necesarias y agilizar la tramitación administrativa para acometer actuaciones en infraestructuras hidráulicas críticas para garantizar la adaptación al riesgo y la defensa frente a inundaciones. **En concreto, establecer un calendario detallado para la construcción de infraestructuras**

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 15

hidráulicas ya proyectadas, como las presas de Montesa, Marquesado y Estubeny, en la Demarcación Hidrográfica del Júcar.

~~10: 14.~~ Abordar, de manera urgente, un ~~Pacto~~ **Plan** Nacional del Agua, que contemple la **gestión racional de nuestros recursos hídricos en todo el territorio nacional que, sobre la base de los principios de solidaridad y bien común, establezca la interconexión de cuencas como medida esencial para hacer frente a los contextos climatológicos adversos, como la sequía e inundaciones, connaturales a la realidad climatológica y geográfica y que garantice el acceso de todos los españoles al agua sin importar en qué parte de España se encuentren.** ~~creación de una Autoridad Nacional del Agua, con capacidad para gestionar infraestructuras críticas a nivel nacional y un incremento hasta los 40 mil millones de € de la planificación en vigor.»~~

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la necesidad de implementar de manera urgente las ayudas que necesitan los afectados por la DANA, sin modificaciones con respecto al texto inicial que se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Ampliar, en colaboración con las Comunidades Autónomas afectadas, el listado de municipios afectados con derecho a solicitar las ayudas por la última DANA.
2. Aprobar una línea de ayudas del Gobierno para la cobertura del 50% de los gastos de las obras en las instalaciones afectadas de las Comunidades Autónomas: centros de salud, carreteras, equipamientos deportivos, residencias, centros de día y demás infraestructuras.
3. Agilizar la concesión e incrementar la cuantía de las ayudas extraordinarias y de las líneas de avales y financiación para compensar la pérdida de renta y los perjuicios producidos a los titulares de explotaciones agrícolas o ganaderas ubicadas en los ámbitos geográficos afectados por la DANA, concretando la partida presupuestaria de origen de las mismas, así como garantizar la aplicación de medidas fiscales al sector primario y acelerar la peritación y el pago de las indemnizaciones del Sistema Español de Seguros Agrarios.
4. Ampliar los criterios de acceso a las ayudas directas para no dejar fuera a ningún autónomo afectado por la DANA, lo que debe incluir:

— A los autónomos desplazados o en tránsito hacia las zonas afectadas por la DANA, siempre que puedan acreditar daños económicos o materiales derivados de la catástrofe.

— A quienes hayan iniciado la actividad en 2024 y, por tanto, no hayan presentado la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el Impuesto de Sociedades de 2023, permitiendo otras formas de acreditación de la actividad económica, como el registro de autónomos o certificaciones específicas.

— A los nuevos autónomos acogidos a la tarifa reducida de cotización y a las madres autónomas reactivadas tras la maternidad en las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, adaptando el sistema a sus circunstancias específicas.

5. Habilitar líneas de ayudas adicionales a las establecidas por el Consorcio de Compensación de Seguros, en particular: ampliar el Plan MOVES financiable con Fondos Next Generation EU, un Plan RENOVE para otras tecnologías de vehículos, así como un programa piloto de renting social que permita el acceso a las familias con menos recursos a un vehículo de emisiones cero, y un plan de reparación de vehículos.

6. Contribuir con el 50% de la financiación necesaria para llevar a cabo todas las inversiones que sean necesarias para recuperar la actividad educativa de los centros (Fondo EDUCAMOS).

7. Presentar ante la Comisión Europea una propuesta de modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a efectos de poder incorporar las inversiones elegibles que permitan abordar el proceso de recuperación y transformación de las zonas afectadas por la DANA.

8. Solicitar una ampliación del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea, para incrementar las partidas destinadas a la reconstrucción de los territorios afectados por la DANA, la activación del Mecanismo de Flexibilidad Presupuestaria de los Fondos FEDER y FSE+ y la reprogramación nacional de sus programas operativos, de tal forma que el Gobierno pueda reorientar estratégicamente los recursos disponibles a la recuperación de las zonas afectadas, mientras la Comisión Europea no apruebe el nuevo Reglamento RESTORE.

9. Garantizar todas las inversiones necesarias y agilizar la tramitación administrativa para acometer actuaciones en infraestructuras hidráulicas críticas para garantizar la adaptación al riesgo y la defensa frente a inundaciones.

10. Abordar, de manera urgente, un Pacto Nacional del Agua, que contemple la creación de una Autoridad Nacional del Agua, con capacidad para gestionar infraestructuras críticas a nivel nacional y un incremento hasta los 40.000 millones de euros de la planificación en vigor».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

173/000066

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno.

Exposición de motivos

I

El Preámbulo de la Constitución española comienza diciendo «La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 17

integran [...]». Asimismo, el apartado primero del artículo 1 establece como valores superiores del ordenamiento jurídico «la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político».

Por su parte, el artículo 117 dice en sus tres primeros apartados lo siguiente: «1. La justicia emana del pueblo y se administra en nombre del Rey por Jueces y Magistrados integrantes del poder judicial, independientes, inamovibles, responsables y sometidos únicamente al imperio de la ley»; «2. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados ni jubilados, sino por alguna de las causas y con las garantías previstas en la ley»; y «3. El ejercicio de la potestad jurisdiccional en todo tipo de procesos, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan». El artículo 122 prevé que la ley orgánica del poder judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los Juzgados y Tribunales, así como el estatuto jurídico de los jueces y magistrados de carrera, que formarán un Cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Dicha Ley, es la vigente Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de cuya promulgación pronto se cumplirán cuarenta años. En su título preliminar —tal y como aparece en la exposición de motivos— se recogen los principios que se consagran en la Constitución, siendo el primero de ellos «la independencia, que constituye la característica esencial del Poder Judicial en cuanto tal». Añade que la característica de la independencia del Poder Judicial es su plenitud: «Plenitud que se deriva de la obligación que se impone a los poderes públicos y a los particulares de respetar la independencia del Poder Judicial y de la absoluta sustracción del estatuto jurídico de Jueces y Magistrados a toda posible interferencia que parta de los otros poderes del Estado, de tal suerte que a la clásica garantía —constitucionalmente reconocida— de inamovilidad se añade una regulación, en virtud de la cual se excluye toda competencia del poder ejecutivo sobre la aplicación del estatuto orgánico de aquéllos».

II

Lamentablemente, nos encontramos en un momento en el que la independencia del Poder Judicial y el respeto debido a jueces y magistrados está siendo socavado, no por los españoles, sino por el propio Gobierno, a través de ataques sistemáticos. No hay más que leer las noticias de los últimos meses para encontrar incalificables declaraciones de varios ministros valorando resoluciones judiciales, poniendo en duda la honestidad del trabajo de jueces y magistrados, y del propio Poder Judicial en su conjunto. En esta deriva, se ha llegado a promover la actuación de la Abogacía del Estado para interponer querellas contra el juez que tiene encomendada la investigación de la mujer del Presidente del Gobierno.

Por tanto, la reciente actuación de estos ministros se aleja completamente de «la obligación que se impone a los poderes públicos y a los particulares de respetar la independencia del Poder Judicial» a la que se refiere la citada Exposición de Motivos de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Estas declaraciones no son exclusivas del Gobierno, sino que también los Grupos que lo sustentan participan en estos ataques con menciones directas y acusaciones falsas; incluso mediante el acoso a jueces y magistrados concretos.

III

Pero, esa sucesión de insultos no es el único ataque que ha sufrido el Poder Judicial en tiempos recientes. En la sesión del pleno del Congreso celebrada el 14 de noviembre de 2024, en la que fue debatida el dictamen del Proyecto de Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, se sucedieron esta clase de comentarios contra el Poder Judicial, todo ello ante un ministro de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes impertérrito, que no dijo nada al respecto pues necesitaba sus

votos. Se llegó a decir por parte de diputados independentistas que se debía «eliminar la Audiencia Nacional, un órgano inaceptable en cualquier Estado democrático».

A esto se suma —durante la tramitación del mismo Proyecto de Ley— el anuncio de la estrategia del Gobierno para intervenir en la judicatura con la incorporación de jueces no profesionales, eludiendo las normas de acceso a la Carrera Judicial. No se trata, como dicen, de mejorar las condiciones de jueces y magistrados sustitutos —lo que es justo— sino de eludir las garantías del sistema de acceso a la Carrera Judicial. De llegar a producirse, introduciría altas dosis de arbitrariedad y subjetividad, lo que pondría en riesgo la independencia judicial.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la independencia del Poder Judicial absteniéndose de dar indicaciones ni instrucciones a los jueces y magistrados sobre cómo han de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico.

2. Dejar de interferir en el normal funcionamiento de la justicia española con el objetivo de beneficiar personalmente a las personas del entorno del Presidente del Gobierno.

3. Cesar de inmediato en sus ataques, acoso, ofensas y señalamientos a jueces y magistrados, así como defender a estos de los ataques, acoso, ofensas y señalamientos realizados por los partidos que sostienen al Gobierno.

4. Desistir de su intención de modificar el acceso a la Carrera Judicial para introducir criterios arbitrarios y subjetivos en la selección de sus miembros, sustituyendo los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

5. Dar las explicaciones pertinentes ante las acusaciones de hechos presuntamente delictivos efectuadas por el empresario Víctor de Aldama ante la Audiencia Nacional y ante las relaciones de este empresario con el Gobierno recogidas en los informes policiales incluidos en el sumario que está llevando a cabo dicho tribunal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de noviembre de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184, 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de interpelación urgente sobre los continuos ataques a jueces y magistrados por parte de miembros del Gobierno (que se debatirá como punto séptimo del orden de día en la sesión n.º 80 del Pleno del Congreso de los Diputados del día 26 de noviembre de 2024.

Enmienda:

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Respetar la independencia del Poder Judicial absteniéndose de dar indicaciones ni instrucciones a los jueces y magistrados sobre cómo han de interpretar y aplicar el ordenamiento jurídico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 19

2. Dejar de interferir en el normal funcionamiento de la justicia española con el objetivo de beneficiar personalmente a las personas del entorno del Presidente del Gobierno.

3. Cesar de inmediato en sus ataques, acoso, ofensas y señalamientos a jueces y magistrados, así como defender a estos de los ataques, acoso, ofensas y señalamientos realizados por los partidos que sostienen al Gobierno.

4. Desistir de su intención de modificar el acceso a la Carrera Judicial para introducir criterios arbitrarios y subjetivos en la selección de sus miembros, sustituyendo los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

5. Dar las explicaciones pertinentes ante las acusaciones de hechos presuntamente delictivos efectuadas por el empresario Víctor de Aldama ante la Audiencia Nacional y ante las relaciones de este empresario con el Gobierno recogidas en los informes policiales incluidos en el sumario que está llevando a cabo dicho Tribunal.

6. Actuar respetando la independencia judicial, y sin incurrir en acciones propias del artículo 508.2 del Código Penal que castiga a «la autoridad o funcionario administrativo o militar que atentare contra la independencia de los Jueces o Magistrados, garantizada por la Constitución, dirigiéndoles instrucción, orden o intimidación relativas a causas o actuaciones que estén conociendo».

7. Impulsar un programa de iniciativas legislativas con propósito de regeneración institucional y con inclusión de medidas concretas que afirmen la competencia técnica y la imparcialidad de los miembros del Poder Judicial, y en todo caso de las siguientes:

a) **La modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con la finalidad de que los doce vocales de origen judicial del Consejo General del Poder Judicial sean elegidos mediante voto personal, igual, directo y secreto por y entre los propios jueces y magistrados; y de imponer la observancia exclusiva del criterio reglado de la antigüedad en la carrera con arreglo a su escalafón para la provisión de plazas en el Tribunal Supremo y en las presidencias de los Tribunales de Justicia.**

b) **La reforma de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en cuya virtud la propuesta de nombramiento del fiscal general del Estado por el Gobierno requiera informe favorable del Consejo General del Poder Judicial acerca de la competencia y la independencia de la persona postulada.**

8. Apreciar el incumplimiento grave o reiterado de sus funciones por el fiscal general del Estado, una vez acordada su investigación por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y proponer a S.M. el Rey su destitución, con arreglo a los artículos 29.1 y 31.1 d) y 3 del vigente Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal».

Justificación.

En términos generales, la Moción original es correcta al denunciar los aspectos más extremos de la actual situación política en cuanto afecta al Poder Judicial y a los elementos básicos del Estado de Derecho. Sin embargo, no deja de ser una iniciativa un tanto superficial por centrarse en cuestiones de la actual coyuntura política, sin entrar en ninguna de las causas estructurales de dicha situación, de las cuales es además corresponsable el partido político representado por el Grupo Parlamentario autor de la Moción.

La adición del apartado sexto se justifica por la necesidad de denunciar con claridad meridiana en las Cortes Generales que la conducta de los miembros del Gobierno en esta materia no es simplemente merecedora de una severa censura política, sino que es directamente criminal. Esta definición es además coherente con la calificación que este Grupo Parlamentario ha hecho de este Gobierno como ilegal, por haberse conformado sobre la base de pactos ilegítimos con delincuentes a los que se prometió impunidad a cambio de votos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 250

9 de diciembre de 2024

Pág. 20

Por cuanto respecta a la adición del apartado séptimo: la regeneración institucional que necesita el sistema constitucional español exige la adopción de medidas concretas que aseguren la pervivencia del principio de separación de poderes, sin el cual no puede existir Estado de Derecho. Un elemento fundamental para la consecución de ese objetivo es acabar con el dominio partidista del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía General del Estado, para lo cual se propone que se soliciten las modificaciones normativas pertinentes.

Finalmente, en el propuesto nuevo apartado octavo se solicita la destitución del fiscal general del Estado que, por primera vez en el actual sistema político, está en situación procesal de imputado. La institución de la fiscalía general es simplemente vital en un Estado de Derecho, dada la finalidad del Ministerio Fiscal de velar por la legalidad y por el interés público. La permanencia en el cargo de Alvaro García Ortiz, que no solamente está bajo sospecha por ser objeto de una investigación judicial, sino que ha sido desde el principio verdadero arquetipo de fiscal gubernamental y politizado, es sencillamente incompatible con las finalidades más básicas de su función.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de noviembre de 2024.—**María José Rodríguez de Millán Parro**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-15-D-250